

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 50-2017-SAIMT-GG

Trujillo, 28 de Setiembre del 2017

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 044-2017-SAIMT-GG

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 24-2005-MPT, publicada el 10 de diciembre del 2005 se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo- SAIMT como Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera

Que, el Artículo 7° numeral 7.1 de la Ley 27444 establece que "**Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.**"

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 044-2015-SAIMT-GG** de fecha 24 de Agosto del 2017 se resuelve Declarar **INFUNDADO** el recurso de queja presentado por el Sr, Geyner Díaz Mendoza- Presidente de la Asociación de Poseedores de Puestos Nuevo Mercado la Unión, contra la funcionaria Mg. Elyn Amelia Vargas Rodríguez.

Que, de la Resolución Gerencial aludida, se advierte que por error involuntario se consignó el nombre de la quejada, Funcionario Mg. Elyn Amelia Rodríguez Vargas, de manera invertida.

Que, el **artículo 201.1 de la Ley 27444** Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "**Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados. . .**"

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT** se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SAIMT y estableciéndose en el **artículo 10°** las funciones y competencias de la Gerencia General y señalándose como una de sus funciones en el **inc. b:** "**dirigir y conducir la gestión administrativa. . . de la institución**" en concordancia con el **inc. i:** "**suscribir resoluciones de gerencia general**".

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL contenido en la Resolución de Gerencia General N° 044-2015-SAIMT-GG de fecha 24 de Agosto del 2017 referido al nombre de la funcionaria, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

SE RESUELVE:

Declarar **INFUNDADO** el recurso de queja presentado por el Sr, Geyner Díaz Mendoza- Presidente de la Asociación de Poseedores de Puestos Nuevo Mercado la Unión, contra la funcionaria **Mg. Elyn Amelia Rodríguez Vargas**.

Artículo 2°: MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 044-2015-SAIMT-GG de fecha 24 de Agosto del 2017.



Recibi' Campese
28/09/17



Artículo 3°: DEJESE SIN EFECTO cualquier disposición sobre la materia distinta a lo establecido en la presente resolución gerencial.

Artículo 4°: NOTIFIQUESE la presente resolución para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.c.
Archivo


Servicio de Administración de
Inmuebles Municipales de Trujillo
Lic. Carlos Israel Iglesias León
GERENTE GENERAL - SAIMT